JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dieciséis de febrero dos mi veintiuno.

PROCESO	**:DECLARATIVO DE RESTITUCION**
Radicado	**:170014003007-2020-00378-00**
DEMANDANTE	:MILLAN & ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S.
Demandados	:JHON FREDY TORO GONZALEZ
	JESICA PAOLA RENDON VALENCIA
	JOSE ALBEIRO SEPULVEDA CARDONA
	JOSE DUBIEL SALAZAR SERNA

Teniendo en cuenta que el codemandado, señor JOSE ALBEIRO SEPULVEDA CARDONA, quien solicitó el levantamiento de medidas, no prestó la caución que se exigiera dentro del término concedido, no hay lugar a hacer este pronunciamiento.

Se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de treinta días siguientes a la notificación de la presente providencia, cumpla con la carga procesal de realizar la notificación a los demandados del auto por medio del cual se admitió la demanda en su contra, y en los términos allí indicados, so pena de proceder con la TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

N O T I F I Q U E S E

La Jueza,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 022 Del 17 DE FEBRERO DE 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

JABO